

FERROVIAL SE ("FERROVIAL") ANUNCIA LA FIJACIÓN DEL PRECIO DE UNA EMISIÓN DE BONOS

Ámsterdam, 11 de marzo de 2026

Ferrovial (Ticker: "FER") ha completado con éxito la fijación del precio (*pricing*) de una emisión de bonos por importe de 500 millones de euros, con vencimiento el 18 de septiembre de 2032. Los bonos devengarán un cupón del 3.625% anual pagadero anualmente.

El precio de emisión es del 99.788% del valor nominal de los bonos. El cierre y desembolso de la emisión se realizará previsiblemente en torno al 18 de marzo de 2026, una vez cumplidas las condiciones suspensivas habituales en este tipo de emisiones.

Se espera obtener unos fondos netos de aproximadamente 496.94 millones de euros, que se prevé destinar a atender las necesidades corporativas generales.

Se ha solicitado a la Bolsa de Irlanda (Irish Stock Exchange plc), la cual opera bajo lo denominación de Euronext Dublin ("**Euronext Dublin**"), la admisión de los bonos en la lista oficial (*official list*) (la "**Lista Oficial**") de Euronext Dublin, así como su admisión a negociación en Euronext Dublin.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

La información que se contiene en este documento no constituye o forma parte de una oferta de venta, ni de una solicitud de una oferta de compra, de valores en los Estados Unidos de América, Canadá, Australia o Japón. Los valores aquí mencionados no han sido ni serán objeto de registro bajo la Ley de Valores de los Estados Unidos de América ("U.S. Securities Act of 1933"), tal y como la misma quede modificada en cada momento (la Ley de Valores), y no pueden ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos de América sin que se haya producido el correspondiente registro en los Estados Unidos de América o exista una exención a los requisitos de registro de la Ley de Valores. Los valores aquí descritos no serán objeto de una oferta pública en los Estados Unidos de América. En virtud del presente documento no se está solicitando dinero, valores ni ninguna otra contraprestación de ningún tipo y, en caso de que cualquiera de ellas se enviase en contestación a la información aquí prevista, no se aceptará.

DECLARACIONES A FUTURO

La presente comunicación incluye declaraciones a futuro (*forward-looking statements*); todas las declaraciones tanto expresas como implícitas contenidas en esta comunicación que no se refieren a hechos históricos pueden considerarse declaraciones a futuro, incluyendo, entre otras, las relacionadas con el cierre (closing) y el calendario de la emisión de los bonos y la admisión a negociación de los bonos en Euronext Dublin, así como las declaraciones que incluyan las palabras "esperar", "pretender", "planear", "creer", "proyectar", "prever", "estimar", "poder", "deber", "anticipar" y cualesquiera declaraciones similares de carácter prospectivo o futuro. Las declaraciones a futuro no constituyen promesas ni garantías, implican riesgos e incertidumbres conocidos y desconocidos que podrían hacer que los resultados reales difieran significativamente de los previstos, incluyendo, sin limitación: riesgos por condiciones y acontecimientos económicos y políticos generales, así como el impacto que estos puedan tener sobre nosotros, incluyendo, pero sin estar limitados a, el aumento de las tasas de inflación y los tipos de interés; las amenazas cibernéticas u otras interrupciones tecnológicas; nuestra capacidad para obtener financiación adecuada en el futuro según sea necesario; así como cualesquiera otros factores incluidos bajo el título "Factores de Riesgo" en nuestro Formulario 20-F (*registration statement on Form 20-F*) presentado ante la U.S. Securities and Exchange Commission ("SEC") el 25 de febrero de 2026, el cual está disponible en la página web de la SEC en www.sec.gov, tal y como estos factores puedan ser actualizados en futuros registros ante la SEC. Todas las declaraciones de carácter futuro contenidas en la presente comunicación son válidas únicamente a fecha de la presente comunicación, por lo que no deberán ser objeto de una confianza excesiva. No se asume la obligación o compromiso de actualizar o revisar cualquier declaración a futuro contenida en la presente comunicación, ya sea como resultado de nueva información disponible, acontecimientos futuros o de cualesquiera otros hechos de nuevo conocimiento, salvo en la medida exigida por la legislación aplicable. Las declaraciones a futuro contenidas en la presente comunicación se realizan de conformidad con las disposiciones de "puerto seguro" (*safe harbor provisions*) contenidas en la U.S. Private Securities Litigation Reform Act of 1995. Es nuestra intención que dichas declaraciones a futuro estén amparadas bajo las correspondientes disposiciones de "puerto seguro" relativas a declaraciones a futuro (o su equivalente) de cualquier jurisdicción que sea aplicable.